ACUERDO No. 12 (Junio 12)

"Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de unos proyectos de Acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura".

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9º- de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional unos proyectos de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto de los proyectos de acuerdo, que se anexan al presente y forma parte integrante del mismo.

Por lo anterior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir Concepto previo Favorable sobre los proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan:

"Por el cual se crean unos Juzgados en Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre".

"Por el cual se traslada un Despacho de Magistrado de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja a la Sala Única del Tribunal Superior de Santa Rosa de Viterbo".

"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Manizales, Distrito Judicial de Manizales".

"Por el cual se trasladan unos cargos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Manizales y se adiciona una función".

"Por el cual se crea un cargo de coordinador en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

"Por el cual se crean cuatro (4) Juzgados Penales Municipales con función de Pequeñas Causas en Bogotá, circuito y Distrito Judicial del mismo nombre.

PARÁGRAFO: Remítase copia del presente Acuerdo, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR

Presidente

RODRIGO A. MARIÑO MONTOYA

Secretario General